



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO



SECRETARÍA
AUXILIAR
DE CONFLICTOS
COLECTIVOS
REGISTROS

SECCIÓN: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 1582/2018
EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLÁTICAS CONCILIATORIAS.

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SIENDO LAS DIECISEÍS HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS CC. MIEMBROS QUE INTEGRAN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y ANTE SU SECRETARIA GENERAL, QUE AUTORIZA Y DA FE, COMPARCEN POR UNA PARTE EL C. DR. FERNANDO DAVID LOPEZ CRUZ, SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA Y POR LA OTRA PARTE COMPARCE EL C. LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ, APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA INSTITUCIÓN EMPLAZADA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE HUELGA, CON EL OBJETO DE ESTAR PRESENTES EN EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA AL RUBRO INDICADA. **SE DECLARÓ ABIERTA LA AUDIENCIA.** EN AUDIENCIA AL USO DE LA PALABRA LOS COMPARCIENTES CONJUNTAMENTE SEGUIDA EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARCIENTES CONJUNTAMENTE MANIFESTARON: QUE EN VIRTUD DE QUE EL SINDICATO E INSTITUCIÓN, EN ESTE ACTO HEMOS LLEGADO A UN ARREGLO CONCILIATORIO EN EL CONFLICTO COLECTIVO QUE NOS OCUPA, DENUNCIAMOS EL CONVENIO QUE ENSEGUITA SE REDACTA CON EL QUE SE DA POR TERMINADO EL MISMO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES. --

SEGUNDA.- ACUERDO ÚNICO: a).- COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN REALIZADA ENTRE EL STEUABJO Y LA RECTORIA DE LA UABJO ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL PAGO DEL CONCEPTO DEL 2% DE "APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO", EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA CUBRIR DICHO CONCEPTO EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON EFECTOS RETROACTIVOS A LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE;

b).- ASI MISMO EL STEUABJO, LA UABJO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTABLECEN EL COMPROMISO PARA GESTIONAR LOS FONDOS ANTE LAS INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACION DENOMINADA "2% DE APOYO DE GOBIERNO DEL ESTADO" AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES DEL STEUABJO Y FORME PARTE DEL SUBSIDIO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA EFECTUAR DE MANERA INMEDIATA EL PAGO DEL 2% DE APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA GESTION QUE SE HAGA EN FORMA CONJUNTA CON EL SINDICATO.

c).- PARA TAL EFECTO SE INTEGRARA UNA COMISIÓN TRIPARTITA QUE DE SEGUIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO PARA EMPEZAR A REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES Y NECESARIAS PARA TAL EFECTO

TERCERA.-AMBAS PARTES, DENUNCIAN EL PRESENTE CONVENIO, EN ATENCIÓN A QUE NO CONTIENE CLÁUSULA CONTRARIA AL DERECHO NI IMPLICA RENUNCIA A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, ELEVÁNDOSE A LA CATEGORÍA DE LAUDO Y CONDENÁNDOSE A LAS PARTES QUE LO CELEBRAN A ESTAR Y PASAR POR ÉL EN TODO TIEMPO Y LUGAR CON LA MISMA EFICACIA Y AUTORIDAD DE LA COSA JUZGADA. ASIMISMO EL SINDICATO MANIFIESTA QUE SE DA POR SATISFECHO DE TODAS SUS PETICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO PETITORIO CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA Y QUE SOLICITA SE LEVANTE EL DEPÓSITO DECRETADO EN BIENES DE LA INSTITUCIÓN EMPLAZADA Y SE ARCHIVE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

LA JUNTA ACUERDA. VISTO LO MANIFESTADO POR LOS COMPARCIENTES SE LES DICE QUE TAN LUEGO SEAN PROTESTADOS EN TÉRMINOS DE LEY, LES SEAN TOMADAS SUS GENERALES Y RATIFIQUEN EL PRESENTE CONVENIO SE ACORDARÁ LO PROCEDENTE. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** IMPUESTOS DEL ACUERDO ANTERIOR LOS COMPARCIENTES DIJERON: **QUEDAR ENTERADOS.** EN SEGUITA Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, ESTANDO PRESENTE LOS CC. **DR. FERNANDO DAVID LOPEZ CRUZ,** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EMPLAZANTE Y **LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ,** **APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA,** A QUIEN SE LE OMITE LA PROTESTA DE LEY POR SER PERITO EN LA MATERIA, POR SUS GENERALES DIJERON: EL PRIMERO C. DR. FERNANDO DAVID LOPEZ CRUZ, LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER ORIGINARIO Y VECINO DE ÉSTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN CALLE PROLONGACIÓN DE GALEANA 913 COLONIA ARTICULO 123 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CASADO DE CINCUENTA Y UN AÑOS DE EDAD Y DE OCUPACIÓN MEDICO CIRUJANO Y EL C. LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ, DIJO: LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER ORIGINARIO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA Y VECINO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE HIDALGO NUMERO 1304 AGENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DEL AGUA, OAXACA, CASADO DE CINCUENTA Y CUATRO AÑOS DE EDADA Y DE OCUPACIÓN ABOGADO. EN SEGUITA CONJUNTAMENTE MANIFESTARON: QUE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONVENIO QUE ANTECEDE Y PARA CONSTANCIA OFRECEN FIRMAR AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA.- EN SEGUITA CONJUNTAMENTE MANIFESTARON: QUE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONVENIO QUE ANTECEDE Y PARA CONSTANCIA OFRECEN FIRMAR AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA. **LA JUNTA ACUERDA.** VISTO LO



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

SECCION: SECRETARÍA AUXILIAR DE
CONFLICTOS COLECTIVOS Y
REGISTROS.

EXPEDIENTE: 1582/2018
EMPLAZAMIENTO A HUELGA

ASUNTO: PLATICAS CONCILIATORIAS.

HOJA NUMERO DOS.

MANIFESTADO POR LOS COMPARCIENTES, SE LES TIENE EN ESTE ACTO CELEBRANDO EL PRESENTE CONVENIO Y TODA VEZ QUE EL MISMO NO CONTIENE CLÁUSULA CONTRARIA A LA MORAL, AL DERECHO NI IMPLICA RENUNCIA A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES ELEVANDOSE A LA CATEGORÍA DE LAUDO Y CONDENÁNDOSE A LAS PARTES QUE LO CELEBRAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR CON LA MISMA EFICACIA Y AUTORIDAD DE LA COSA JUZGADA. TODA VEZ QUE CON EL PRESENTE CONVENIO EL SINDICATO EMPLAZANTE SE DA POR SATISFECHO DEL PLIEGO DE PETICIONES QUE CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA DIO ORIGEN A ESTE PROCEDIMIENTO, SE LEVANTA EL DEPÓSITO DECRETADO EN BIENES DE LA EMPLAZADA POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ARCHIVÁNDOSE EL PRESENTE EXPEDIENTE **1582/2018** COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, ORDENÁNDOSE AGREGAR EL ORIGINAL DEL PRESENTE CONVENIO AL **LEGADO** CORRESPONDIENTE PARA QUE SURTA SUS EFECTOS. NOTIFIQUESE Y COMPLASE. IMPUESTOS DEL ACUERDO ANTERIOR LOS COMPARCIENTES DIJERON: QUEDAR ENTERADOS Y APERCIBIDOS EN TERMINOS DE LEY. CON LO QUE SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS DOS DE LA MAÑANA DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO, CERRÁNDOSE EL ACTA QUE SE AUTORIZA.
DOY FE. -----

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. VICTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES.

EL REPTE. DEL TRABAJO

C. ALEJANDRA MONSERRAT BALTAZAR CRUZ

DR. FERNANDO DAVID LOPEZ CRUZ

LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ.

EL REPTE. DEL CAPITAL

LIC. MARCIAL R. CASTELLANOS C.

LA SECRETARIA GENERAL

LIC. VALERIA ASUNCION LOPEZ LOPEZ.



SECRET
AUX
DE CO
CO REC

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO: -----

----- C E R T I F I C A : -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS COMPUESTO DE DOS FOJAS UTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CON LA CUAL COTEJE Y COMPULSE COINCIDIENDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS CUALES OBTRAN EN EL LEGAJO DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGISTROS QUE LLEVA ESTE TRIBUNAL EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE CONTIENE EL CONVENIO CELEBRADO A LAS DIECISEIS HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA**, LAS QUE SE EXPIDEN A PETICION DEL C. HIPOLITO AQUILEO SORIANO ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ARRIBA CITADO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO EL DIA DE HOY. CONSTE. -----

TO:
S
OAXACA DE JUAREZ, OAX., CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

SECRETARIA
AUXILIAR
DE CONFLICTOS
COLECTIVOS Y
REGISTROS

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. LEOBARDO HERNANDEZ LUIS.